



DCADM- 1578 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
08/11/2022

E.3892.22 - Contratación Directa N° 153/22 - "Compra de micrófonos, parlante y dispositivo de iluminación - SigEst" - RECTIFICA Disposición Conjunta Administración y JG N° 1564-22 (MONTO ADJUDICADO)

VISTO, el expediente N° 3892-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 20 de septiembre de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°3892/22 del 3 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°3892/22 del 3 de Noviembre de 2022, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 153/22, cuyo objeto es la "Compra de micrófonos, parlante y dispositivo de iluminación - SigEst" y se lo adjudicó a la oferta presentada por la firma JAGUEL DEL MEDIO SA por un total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$59.400,00);

Que, la Dirección de Compras ha solicitado la rectificación de la disposición conjunta citada en el Visto, en virtud de que se ha detectado un error respecto al monto total adjudicado;

Que, por ello corresponde rectificar el artículo 2° de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°1564/22 del 3 de Noviembre de 2022, por cuanto, en donde dice: "por un total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$59.400,00)", debe decir: "por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$58.400,00)";



Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rectificar el artículo 2º de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°1564/22 del 3 de Noviembre de 2022, por cuanto, en donde dice: “por un total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$59.400,00)”, debe decir: “por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$58.400,00)”.

ARTICULO 2º: La presente Disposición es refrendada por la Secretaria de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 08/11/2022 13:36:27

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 09/11/2022 15:10:56

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 09/11/2022 12:19:15

Razon: Autorizado por Georgina Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 09/11/2022 17:49:23

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez